

Emisión de Obligaciones del Gobierno de Navarra a 9 años al 1,6%. Marzo 2017.

Las Orden Foral 31/2017, de 23 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra desarrolla las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 25 de enero de 2017 en el que se regula la emisión de Deuda de Navarra y dispone la emisión de Deuda de Navarra por un importe máximo de 330.000.000,00 euros.

De conformidad con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el próximo 3 de marzo, se va a incorporar al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a efectos de su negociación, la emisión de Obligaciones del Gobierno de Navarra, cuyas características se señalan a continuación:

Características de la emisión:

- **Denominación:** Obligaciones del Gobierno de Navarra al 1,6%.
- **Importe mínimo de negociación:** 1.000 euros.
- **Importe máximo a emitir:** 100.000.000 € (CIEN MILLONES DE EUROS).
- **Fecha de emisión:** 3 de marzo de 2017.
- **Interés nominal:** Fijo, el 1,6% anual.
- **Pago de intereses:** Anualmente, el 3 de marzo de cada año, siendo el primero a pagar el 3 de marzo de 2018.
- **Amortización:** A la par, el 3 de marzo de 2026.
- **Código ISIN:** ES0001353418/TRAMO 1.

La suscripción se realizará directamente por las entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión, actuando en nombre propio o por cuenta de terceras personas, el 2 de marzo. A partir de dicha fecha, el Banco de España adeudará el efectivo correspondiente a la emisión en las cuentas del módulo de pagos del Target-2 BDE antes de realizar el abono de los importes nominales suscritos en las respectivas cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en Iberclear, el 3 de marzo de 2017, fecha a partir de la cual la presente emisión será plenamente negociable en el citado mercado.

Madrid, 2 de marzo de 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO